Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY № 2036- Decreto № 2880 PENSION VITALICIA A LA SRTA. ALCIRA CATALINA GIRARDI

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- Acuérdase una Pensión Vitalicia de cinco mil pesos (\$ 5.000) m/n, mensuales a favor de la Señorita Alcira Catalina Girardi, hermana del Ex Gobernador de Catamarca Don Urbano Girardi.

ARTÍCULO 2º.- El Gasto que demande el Cumplimiento de la presente Ley se tomaran de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3º.- De forma.-

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:27:07

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*